



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes
a la imprenta de Calatrava.

BENDICIÓN PAPAL EN LA S. I. B. CATEDRAL

En virtud de las facultades que por el Derecho Canónico se Nos confieren, hemos acordado dar a los fieles solemne Bendición Papal el martes, 8 de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, después de la Misa Pontifical que con el favor divino celebraremos en nuestra Santa Iglesia Basílica Catedral.

Los Sres. Párrocos y encargados de Parroquia excitarán a sus feligreses a recibir la bendición que anunciamos, y les enterarán de las condiciones precisas para ganar la Indulgencia plenaria que la acompaña, indicándoles finalmente que rueguen por las necesidades de la Iglesia, del Romano Pontífice y nuestra patria.

Salamanca, 30 de Noviembre 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

EXHORTACIÓN DEL EPISCOPADO ESPAÑOL A LOS CATÓLICOS

Ninguno de los católicos españoles ignora que la nueva situación legal creada a la Iglesia por la Constitución que se está elaborando implica una honda transformación de todos los aspectos de su vida pública, comenzando por imponerle formas nuevas de organización administrativa a fin de subvenir a las necesidades primordiales de culto y clero, cuya dotación por parte del Estado desaparecerá totalmente en breve plazo.

La necesidad más urgente.

Ocioso fuera a este respecto, por sabido, recordar la significación que tiene el Presupuesto eclesiástico del Estado como participación colectiva de la sociedad española en la honra debida a Dios; como obligación de justicia por los bienes legítimos de la Iglesia que a aquellos fines fueron sustraídos, y por respeto a solemnes Convenios de no cancelada eficacia jurídica; como reconocimiento y colaboración del Poder público a las eficacias saludables que el sacerdocio, en su carácter de autoridad moral y social ejerce en la elevación civilizadora del pueblo.

En los momentos presentes la necesidad más urgente es la formación de la conciencia de los fieles en orden al cumplimiento de sus obligaciones sociales para con la Iglesia, a la que más deben amar cuanto más combatida se la vea, a la que mejor importa asistir cuanto en situación más difícil se halle para realizar sus altísimos fines espirituales y civilizadores en nuestra sociedad, tan duramente acometida por el ímpetu de errores nefastos y de pasiones insanas.

De no imponerse un mayor espíritu de comprensión

y de justicia en quienes pueden todavía repararlo, desde 1.º de Enero próximo correrá exclusivamente a cargo de la Iglesia el total sostenimiento del culto y una parte considerable de la dotación del clero, que rápidamente será extinguida por parte del Estado. Sin el espontáneo y generoso óbolo de los fieles tales atenciones, indispensables para la dignidad de la honra debida a Dios y el ejercicio del ministerio sacerdotal, sufrirían sensible desmedro y lamentable perturbación, que, de ser consentidos, vendrían a representar indiferencia para con la Iglesia, desamor a los pastores de las almas y mengua de la fe tradicional de los españoles.

Fundamentos espirituales.

Seguros estamos de que ello no puede acontecer, porque no dudamos de que los fieles españoles tienen bien enraizados en su mente y en su corazón los espiritualísimos conceptos en que se inspira el llamamiento que venimos a dirigirles:

La virtud de religión, cuyo primer deber consiste en tributar a la Trinidad augusta, por mediación de nuestro adorable Redentor e intercesión de la Santísima Virgen y de los Santos, el culto interno y externo, privado y público, que le es debido por su infinita majestad y por su paternal providencia en la vida de los hombres y de la sociedad, deber de culto reverente y digno que no aparece eficazmente cumplido hasta que todo fiel no haga suyos aquella íntima aspiración y goce del Salmista: «He amado el decoro y la belleza de la Casa del Señor».

La misión del sacerdote, en todos sus grados jerárquicos, como embajador sagrado de Dios cerca del pueblo fiel, cuyo adoctrinamiento santificación y gobierno espiritual ejerce y procura por la diversidad de sus ministerios, y, como representante autorizado, a la

presencia del Altísimo, de la sociedad cristiana, cuyo espíritu, voces y obras reverentes, suplicantes y expiatorias expresa, consagra y ofrece a Dios en nombre y ministerio de la Iglesia, la Orante perenne y eficaz intercesora en la Comunión de los Santos.

La conciencia de la dignidad cristiana, que hace sentir y amar en los fieles su carácter de miembros vivos del Cuerpo místico de Nuestro Señor Jesucristo, o sea, la Iglesia, personificación continuadora y permanencia viviente de nuestro adorable Salvador en el mundo sobrenaturalizado, les eleva a la función de «gens sancta», «regale sacerdotium», participantes del mismo ministerio eclesiástico, en estrecha dependencia y unión con la Jerarquía santa, y les obliga a una participación personal y colectiva, espiritual y social, en el ejercicio del culto litúrgico, expresión solemne y oficial de la vida de la Iglesia en la Casa de Dios.

El deber de respeto y agradecimiento a los pastores dados por la Iglesia al pueblo fiel, que halla en ellos y por ellos luz de verdad, guía y consejo en los caminos de la vida, asistencia y consuelo en las tribulaciones, apoyo y amor en las necesidades, con aquella magnanimidad y eficacia que sólo la caridad divina infunde a quienes son los evangelizadores de la paz y los dispensadores de todas las misericordias corporales y espirituales por la misión recibida de Jesucristo Consolador y Amador dulcísimo de los hombres.

El inestimable valor del óbolo ofrecido a la Iglesia, con el cual los fieles contribuyen a formar lo que podría ser llamado el Presupuesto social del culto, de la caridad y de la cultura espiritual, medio indispensable para que se realicen sus fines sobrenaturales, se extienda el reino de Cristo entre los hombres y reciban su influjo civilizador aún aquellos que no profesan la fe y se apartan de sus enseñanzas, pero no pueden menos de reconocer en los ministros de Dios los mejores apóstoles

del bien, custodios de las buenas costumbres, sostenedores del patrimonio moral y social de los pueblos, que tienen su hogar y su símbolo en los Templos, expresión sublime y magnificante de pujanza espiritual, en los cuales culmina el más alto valor de toda civilización.

Recobramos de tanta negligencia.

Al insinuar a los católicos españoles este breve resumen de los motivos que han de inspirar su conducta en este orden particular de sus obligaciones presentes, aspiramos menos a ilustrarles que a suscitar en su espíritu la emoción ardiente y sentida de su dignidad de cristianos y el impulso activo de su deber de cooperadores en la obra grande y eficaz, que se impone, de sostener la fuerza e independencia de la Iglesia, de multiplicar su ministerio en la sociedad española y de mostrarla a todos cada día más pujante, viviente y apostólica, aun para el bien de cuantos quisieran verla menguada y proscrita de la vida pública de nuestra Patria.

De los peores males sabe Dios sacar grandes bienes. A pesar de los graves daños que a la Iglesia se han infligido y de los que pueden todavía sobrevenirle, la confianza en Dios y la misma experiencia de otros pueblos, nos hacen esperar que el estado presente de cosas será estímulo poderoso para que todos, sacerdotes y fieles, rindamos más férvido homenaje a nuestra fe, redoblemos el apostolado, fortalezcamos la mentalidad y la conciencia católicas, alcancemos aquella renovación interior de idealismo religioso y de santidad propia, que en la paciencia expiatoria y en la elevación sobrenatural preparan las futuras energías con que hemos de producir la restauración cristiana de nuestra sociedad y recobramos de tantos sopores y negligencias con que se ha olvidado muchas veces el ahogar el mal con la abundancia del bien.

Una colecta cada mes.

Nada más hemos de deciros, amados hijos en el Señor, sino confiarnos a vuestro celo y solicitud que no dudamos sabrán corresponder a la alteza del programa espiritual trazado y a la urgencia de cooperar, aun materialmente, a los medios con que debe realizarse. Por su parte los Prelados no cejan en su deber pastoral de proveer con toda prontitud e industria a la reparación de los males presentes, y oportunamente aparecerán las instrucciones prácticas, con que confían remediarlos en lo porvenir. Apréstense los católicos a secundarlos, y quieran desde luego empezar la nueva cruzada en favor del sostenimiento del culto y clero de España.

A este objeto en todas las iglesias, así públicas como privadas, sean diocesanas o pertenecientes a Institutos religiosos, un domingo de cada mes en todas las misas y funciones que en aquéllas se celebren, se tendrán «colectas especiales» con destino a tan altos fines.

Y de un modo extraordinario os exhortamos a hacerlo en la Fiesta de la Inmaculada, celestial Patrona de España, para las atenciones del clero parroquial y sostenimiento de los Seminarios, y en la Fiesta de Navidad, en favor del culto, como homénaje al Verbo de Dios hecho hombre, que vino a la tierra para redimirnos y enseñarnos la honra religiosa que debemos a Dios.

Sea ésta la primera y solemne manifestación del nuevo deber que incumbe a todos los católicos en estos tiempos. Con generosidad verdadera, la mira puesta en altos ideales, pensando en el bien de vuestras parroquias, en el honor de vuestras diócesis, en el prestigio de la fe y la religiosidad de nuestro pueblo, ofreced vuestro óbolo a vuestros pastores para que lo recojan y distribuyan eficazmente según las diversas necesidades,

sin olvidar que el celo y la devoción para con la Iglesia nos obligan a atender no sólo las propias, sino también las de aquellas diócesis más necesitadas, que, dentro del ámbito de las respectivas provincias eclesiásticas, tienen derecho al amor y solidaridad espirituales, de las que han sido por Dios más favorecidas. El Señor pagará a todos con creces esta gracia de caridad que sólo por su amor y la gloria de su Iglesia os piden vuestros Obispos y Pastores.

Madrid, 21 de noviembre, fiesta de la Presentación de la Virgen al Templo.

En nombre y representación de las respectivas Provincias Eclesiásticas.

† F. Card. Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona.—† E. Card. Ilundain y Esteban, Arzobispo de Sevilla.—† Ramón, Patriarca de las Indias.—† Remigio, Arzobispo de Valladolid.—† Prudencio, Arzobispo de Valencia.—† Rigoberto, Arzobispo de Zaragoza.—† Fray Zacarías, Arzobispo de Santiago.—† Manuel, Arzobispo de Burgos.—† Manuel, Obispo de Jaén, por la provincia de Granada.—† Eustaquio, Obispo de Sigüenza, por la de Toledo.

Léase esta Exhortación al pueblo fiel en todos los templos del Obispado, el primer día festivo siguiente al en que fuere recibida.

A los fieles de mi Diócesis

Hijos muy amados en el Divino Corazón de Cristo:

Aquí me tenéis, extendiendo hacia todos vosotros mis manos ungidas y pidiéndoos con la mayor humildad una limosna por amor de Dios!

Por amor de Dios, Hijos míos. Para los Ministros de Dios. Para los llamados y elegidos por Dios. Para los templos dedicados al culto de Dios.

En su favor imploro, acuciado por angustiosa necesidad, el socorro que quieran prestarme vuestros corazones compasivos y creyentes. En auxilio de cuatrocientos sacerdotes—¡oh, venerables Hermanos, agigantados ahora para mi respeto y mi afecto!—trasladados repentinamente de su pobreza a la mayor miseria. En auxilio de doscientos seminaristas a quienes amenaza la escasez del espiritual y el corporal sustento. En ayuda de las Casas del Señor, muchas ya tan modestas como el establo de Belén y en las cuales todo, todo, dentro de breves semanas ha de faltar, de no proveer vuestra piedad solícita.

Conocidos de vosotros son los hechos que van a poner desde el día primero de Enero próximo en trance de tanto apuro a la Diócesis queridísima y a la Iglesia entera de España. No deseo comentarlos.

Desaparece por acuerdo de las Cortes Constituyentes el Presupuesto de Culto y Clero. Ese Presupuesto—hablen por mí la jurisprudencia y los jurisperitos—no ha sido una paga, sino la entrega anual de una escasa mitad de intereses de los bienes arrebatados a la Iglesia española. Las asignaciones del clero no fueron otra cosa que «mera obligación del Tesoro» (R. D. de 8 de Octubre de 1888), «en subrogación de los bienes ocupados» (R. D. de 28 de 1879), y «la necesidad de indemnizar» (Montero Ríos) fué el fundamento de dicha obligación contraída por el Estado.

Nada de esto han ignorado los que al votar el artículo 24 de la Constitución novísima, no tuvieron inconveniente en romper por su exclusiva cuenta el más solemne de los pactos. Ni pareció merecer la pena de la preocupación legislativa el que pudiesen apagarse las lámparas que alumbran los tabernáculos, cerrarse los

Seminarios, y perecer de hambre los obreros evangélicos, embajadores de Dios y procuradores constantes de la salud espiritual de almas y pueblos.

Al consignar, Hijos míos, mi protesta, ni siquiera os pido que me acompañéis espiritualmente en ella; antes, levanto yo mi propio corazón muy por encima de los sentimientos naturales y adoro la mano que a mis Hermanos y a mí nos hiere. Si de ella, es decir, de la Infinita Majestad tomamos los bienes, ¿cómo no recibir y sostener las aflicciones?

Lo que anhelo de vosotros es que me ayudéis a sobrellevar esta y otras tribulaciones. ¡Que no enmudezcan, como en naciones muertas al Evangelio y la Cruz, nuestras torres y espadañas! ¡Que no urda la araña su tela, donde la Caridad hecha Hostia muere a todas horas y teje para la vida nuestra sus maravillas! ¡Que no escaseen los homenajes y solemnes alabanzas de nuestros templos al Señor del universo, Dueño absoluto de todos nosotros y también de los que nos abaten o persiguen! ¡Que no se malogren los brotes benditos de la vara sacerdotal! ¡Que no caiga sobre el Obispado de Salamanca, ni sobre ninguno de los de esta nación, que fué en la culminación histórica de su grandeza la sacerdotisa y evangelizadora de todo un mundo, el oprobio de contemplar exangües por la inanición labios que han consagrado a Cristo y yertas las manos que se alzan para absolver!

Notad, amados Hijos, que aunque yo os ruego en el Santo Nombre de Dios, y os pido, con rendición de pobre y confianza de padre, en concepto de limosna, no lo haga para personas ni cosas que sean ajenas a vuestro interés y conveniencia. Porque es vuestra la Fe, principio de justificación y raíz de la vida eterna. Y es vuestro el Culto, con el cual ejercitais la virtud fundamental de la religión y protestais a la Divinidad vuestra dependencia y sumisión en lo sensible. Y vuestros so-

mos, desde el Papa hasta el más ignorado y oculto en la remota aldea, todos los sacerdotes, siervos de los siervos de Dios, en beneficio vuestro constituidos, y en orden a vuestra salvación hechos partícipes del Sacerdocio eterno de Jesucristo.

En ello habéis de pensar, y en vuestros hijos, y en el pueblo, y en la madre Diócesis, y en esa otra madre, la más grande y sagrada después de la Santa Iglesia, que es nuestra España. Si el culto católico desfalleciese y los apóstoles de Jesús sacudiesen el polvo de sus sandalias, ¡ay de las pobres almas!; ¡ay, también de la civilización hispánica y de esta nación de tan altos destinos!

Y cuando hayáis meditado y reflexionado la trascendental misión que los sacerdotes desempeñan, y aquella otra que las graves circunstancias del presente les tienen reservada: Que han de orar y ofrecer por vosotros y los vuestros el Santo Sacrificio; acumular en la Meditación y en el estudio de las ciencias sagradas la luz y el buen consejo, que deberán prestaros cuando os pluguiere demandárselos; enseñar a los niños y a los adultos la Doctrina de Jesucristo; predicar el Evangelio a todos; administrar los Sacramentos salvadores; venir junto a los enfermos; preocuparse de los pobres, aunque lo sean ellos más, como del patrimonio predilecto del Maestro; oponerse a los falsos cristos; velar por la pureza o por la rectificación de las costumbres públicas; reducir los abismos que entre las clases sociales se han abierto; hacer por calzar los cimientos eternos y únicos de la prosperidad humana, así individual como colectiva, y son ellos, sentido de la vida en relación con la espiritualidad y la inmortalidad del alma, conciencia de la libertad como del poder más alto y más obligatoriamente honesto en su ejercicio que el hombre ha recibido, concepto de la fraternidad y la autoridad sociales a la luz de la Paternidad Divina, cuyo amor y gobierno a todos comprende, empujándonos *suaviter et fortiter*

por caminos de justicia a término de gloria. Cuando os hayáis formado, amados hijos, idea exacta de todo esto, decidid, sin olvidar que os habla por mi pobre mediación Jesús, lo que para su culto y sus cooperadores queráis concederme.

Mucho he de estimar el óbolo que aportéis a las colectas ordinarias que un domingo cada mes se harán en todos los templos diocesanos a partir de Enero próximo, así como también el que dejéis en las colectas extraordinarias que van a promoverse en el presente mes los días 8 y 25, fiestas respectivamente de la Inmaculada Concepción de María y de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Formará vuestro donativo en el primer subsidio que reciban los sacerdotes más necesitados.

Pero no se os oculta, mis amados fieles, que tales colectas aliviarían no más que un poco la situación que se nos crea. Algo más espero de vosotros, que os ha de inspirar el fervor de vuestro ser de católicos y que se proporcionará mejor con la magnitud del problema religioso-diocesano. Algo semejante a lo practicado por los fieles de la Iglesia primitiva. La inclusión de una partida en vuestro presupuesto familiar, o en el personal, de vuestros gastos; partida que apliquéis por medio de vuestra suscripción mensual con la parroquia a que pertenecáis. «Obsequio a la Iglesia», «contribución religiosa», «necesidades espirituales»: Partida de presupuesto con esos u otros títulos honrará vuestra economía privada, pues será argumento de que vuestro catolicismo no repugna el sacrificio, evangélico aval de las creencias verdaderas y prenda la más segura de las divinas recompensas.

Os invito, pues, a que os suscribáis mensualmente cuando la Junta parroquial os visite con ese fin. Fijaréis vosotros libremente la cuantía de vuestra suscripción mensual, consultando con vuestra posición y con la propia conciencia. ¡Al corazón creo lo tenéis consultado

ya! Tres cosas no más debo indicaros sobre esto: Primera, que socorréis con esa suscripción mensual simultáneamente a la parroquia y a la Diócesis, porque de no establecerse la solidaridad de la limosna, acaso y sin acaso florecerían unas parroquias mientras otras se consumirían hasta extinguirse: Segunda, que en méritos de vuestro generoso sacrificio se os aplicarán oraciones y Santos Sacrificios, en el número estos últimos que fijaré oportunamente a mis Hermanos de Sacerdocio: Tercera, que pido limosna a todos, sin poder olvidarme del panegírico que hizo el Hijo de Dios de aquella pobrísima viuda que echó su monedita en el cepillo del Templo.

Todos los años se publicará por la Junta Administradora de Culto y Clero, que constituímos en la Diócesis, la Cuenta de los ingresos y gastos producidos. Donaciones extraordinarias que se hicieren, sumas de suscripciones y de colectas, y cualesquiera aportaciones se harán saber para satisfacción de todos. Pero la Oficina principal, amadísimos Hijos, está hace siglos montada. ¿Qué digo, hace siglos? Desde la eternidad se preparó. Al frente de ella, Aquel que dijo: «lo que hiciéreis al más pequeño, a Mí lo hacéis». ¡Y quien tan pobre ahora como el templo, y tan pequeño como el sacerdote!

¡Apunte Jesús en su libro de Caja del Cielo las limosnas que me vais a hacer! Tanto monta como escribir vuestros nombres en el Libro de la Vida para la vida sin fin.

Os bendigo con toda mi alma en el Nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Salamanca, primero de Diciembre de 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Léase esta Exhortación al pueblo fiel en todos los templos del Obispado, el primer día festivo siguiente al en que fuere recibida.

INSTRUCCIÓN PASTORAL

A MIS VENERADOS SACERDOTES DIOCESANOS

Dignísimos Hermanos y Cooperadorés:

El Divino Maestro, desposado al nacer con la Pobreza, privado a veces en su vida temporal por este mundo de lo que no faltó a las aves del campo ni a las raposas, y tan mísero en su Cruz que ni la túnica le dejaron, ni hubo para sus labios expirantes sino un amargo breva-je, quiere ahora que sus sacerdotes de España nos asemejemos a Él especialmente por nuestra inerme condi-ción y permite se nos reduzca de súbito a una perfecta indigencia.

«No han de ser de mejor suerte los discípulos...»

Pero ese mismo Jesús, en cuya semejanza de virtu-des y tormentos estriba la gloria mayor de sus apósto-les: Él, que anunció nuestras persecuciones y las de to-dos nuestros hermanos, asegúranos luego sobre su óm-nipotente asistencia y nos alienta la esperanza de las victorias definitivas. «Estoy, dice, con vosotros hasta el fin del siglo... Confiad, pues he derrotado al mundo».

Bendigamos por todo, amados sacerdotes, al Sacer-dote Eterno, y dispuestos a proseguir con redoblado fervor y mayor celo la divina misión que le plugo con-fiarnos, procuremos de nuestra parte y con el auxilio de nuestros fieles que no sea para aquélla impedimento es-terilizador el accidente que nos sobreviene.

Así, como un accidente, reputáis de seguro vosotros eso que a la luz del derecho constituye evidente injusti-cia y que en la mundana estimación significa la mayor desgracia. Aflicción con que el Señor nos regala, eli-giéndonos como víctimas, expiatorias de nuestras cul-

pas y a la vez propiciatorias por las ajenas, en este misterio de permisión divina que se cierne sobre España. Preocupación y amargura con que nos brinda el cielo y que no son, ni con mucho, las que más laceran nuestro corazón de pastores de las almas y de celadores de la Sangre del Redentor en los instantes presentes. ¡Harto más nos angustia el peligro de nuestras Órdenes Religiosas, el odio a nuestra bendita Compañía de Jesús, la brecha en la santidad de los hogares, el despido a Jesús y a su Catecismo de vida eterna de nuestras escuelas públicas, la inundación de herejías y de vicios en que naufraga a diario la juventud amadísima, el empeño vesánico de expulsar a Dios de la zona predilecta de sus dominios, que es después del Cielo la sociedad de los hombres!

Todo esto ha de ser, venerables Hermanos, el blanco de las supremas inquietudes nuestras. Lo es hoy, a no dudarlo, de vuestras sublimes ansias apostólicas. Y todo esfuerzo para remediar tamaños males, y cualesquiera sacrificios, incluso el de la vida, han de parecer-nos poco.

Mas, concretándonos ahora a la grave dificultad que para el culto y la subsistencia de sus ministros se plantea, — dificultad que dentro de unos días se hará palpable—, hemos de encareceros hasta donde no hay palabras que importa sobre todo, en orden a la solución, procedamos unánimes, con irrompible unidad, con abnegada actividad, con fervorosa fraternidad, con edificante y perseverante caridad.

Tomad como cosa de conciencia el conocimiento y la observancia en lo que a todos y cada uno concierna de las disposiciones que siguen y que con Nuestra autoridad decretamos:

Primera. Constituímos la «Provisoría Económica Diócesana» para atender a las necesidades del Culto y Clero en todo el Obispado de Salamanca.

Segunda. Nombramos para esta «Provisoría Económica Diócesana» una Junta Administradora que integrarán, bajo Nuestra presidencia y autoridad o la del Ordinario que fuere, los señores Deán de la S. I. C. Basílica, Abad de la Clerecía de San Marcos, Rector del Seminario Pontificio, Decanos en oficio de los Coadjuutores y Capellanes de Religiosas de la Capital y Habilitado actual del Clero diocesano.

Tercera. Ingresarán en la «Provisoría Económica Diócesana», a cargo el registro contabilidad y custodia de la Junta Administradora, todas las cantidades que para Culto y Clero se recauden, por las distintas formas como fueren recaudadas, por colectas ordinarias o extraordinarias, suscripciones mensuales, fundaciones, donaciones *inter vivos* o *mortis causa*, limosnas de cepillos, tributos de Asociaciones piadosas, y cuantas Nós podamos destinar a fines tan urgentes y sagrados; debiendo ponerse también en conocimiento de la «Provisoría» y Junta Administradora las donaciones que a los mismos efectos se hicieren en especie y que guardarán a disposición de aquéllas los reverendos párrocos o rectores de las iglesias.

Cuarta. Oídos el Consejo de Administración y la Junta Administradora de la «Provisoría», el Prelado u Ordinario determinará en todo caso la cantidad que se conceda para el culto y sus ministros en los varios ministerios y oficios que se ejercen, habida cuenta siempre de lo que aconsejaren la necesidad y la equidad.

Quinta. Fúndese tan pronto se reciba esta Instrucción en todas las parroquias del Obispado una Junta parroquial «pro Culto y Clero», que, presidida siempre por el propio párroco o rector de almas, compongan personas de la mayor solvencia moral y de piedad acendrada, en número nunca mayor de cinco ni menor de tres. Esta junta se encargará de procurar las suscripciones mensuales entre los feligreses de su parroquia, así como

también de organizar las colectas mensuales y de arbitrar otros recursos honestos que su caridad ingeniosa les inspire. Podrán útilmente auxiliarse para la procura de suscripciones con la colaboración de personas pertenecientes a las Asociaciones piadosas.

Sexta. Todos los párrocos, ecónomos o encargados de parroquia, remitirán inexcusablemente a nuestra Cancillería-Secretaría antes del treinta y uno del mes corriente la lista de suscripciones que se hayan hecho en sus parroquias respectivas, debiendo además comunicar a la Junta Administradora de la «Provisoría» las altas y bajas que en las mismas suscripciones ocurrieren en el porvenir.

Séptima. En todas las parroquias y en el segundo domingo de cada mes se celebrará en adelante una colecta a los citados fines del sostenimiento de Culto y Clero; dándose cuenta mensualmente del resultado obtenido.

Octava. De conformidad con lo acordado por los Rvdmos. Metropolitanos de España en el documento que en el presente BOLETÍN se inserta, organícense en todos los templos, incluso en los de Regulares, para los días 8 y 25 del corriente mes, fiestas respectivamente de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen y del Nacimiento temporal de Nuestro Señor Jesucristo, colectas extraordinarias, con cuyo producto se ha de subvenir a las primeras necesidades de la crisis económica diocesana. Tales colectas serán convenientemente anunciadas al pueblo fiel.

Novena. De todas las cantidades que para tan altas atenciones se recauden, así como de las aplicaciones que por la autoridad del Ordinario se les diere, la Junta Administradora de la «Provisoría Económica Diocesana» publicará anualmente la Oportuna Cuenta, la cual será examinada por el Consejo de Administración y sometida a Nuestra aprobación.

Décima. Para la remisión y recepción de cantidades y para lo demás con estos efectos relacionado, los venerables párocos y ecónomos o encargados de feligresías deberán entenderse con el Sr. Habilitado del Clero, a quien Nós daremos las necesarias instrucciones.

Unid, amadísimos Hermanos y Cooperadores, vuestras fervorosas oraciones a las mías. Pedid a Jesús por las almas que se os han encomendado, por la Diócesis y por España. Roguemos también por nuestros enemigos, para que vean al fin y se salven. Y no olvidéis en esas plegarias, hoy de subido valor por ser con nuevo título de «otros Cristos», a vuestro Prelado y amigo que os bendice de todo corazón en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Salamanca 1 de Diciembre de 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

MODELO

PARA EL BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

DIÓCESIS DE SALAMANCA

Parroquia de.....

Arciprestazgo de.....

Yo N. N., feligrés de esta Parroquia, con domicilio en la (calle o plaza) de..... núm., por amor a Dios y a su Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, me suscribo por la cantidad mensual dePtas.cts., para ayudar al sostenimiento del Culto Divino y de sus sagrados Ministros. Deseando con esta limosna tener parte en las oraciones y SS. Sacrificios que se aplican en favor de los piadosos sufragantes y hacerme propicia la Misericordia Infinita de mi Señor.

En.....a... de..... del año.....

ANIVERSARIO DE LA PRECONIZACIÓN DEL EXCMO. PRELADO

El día 14 de los corrientes es el sexto aniversario de la elección del **Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Francisco Frutos Valiente**, para regir y gobernar la diócesis salmantina.

El BOLETÍN ECLESIAÍSTICO recuerda con suma complacencia fecha tan memorable y besa el anillo de S. E. I. en testimonio de inquebrantable adhesión y respetuoso cariño.

CURACIÓN EXTRAORDINARIA EN LOURDES

El *Journal de la Grotte de Lourdes* ha publicado el relato de una curación extraordinaria diagnosticada y estudiada por varios médicos. El *Osservatore Romano* da cuenta por extenso del acontecimiento que resumimos aquí.

El doctor Coste venía asistiendo desde hace doce años a la enferma, ahora curada, que se llama Germana Gay de Montpellier.

Desde 1919, en que comenzaron sus padecimientos con una pleuritis sero fibrinosa, no ha cesado de empeorar. Después, congestión pulmonar; más tarde, se le declaró la tuberculosis renal. Diversos médicos la examinan y encuentran otras complicaciones digestivas no menos graves. Desde el 18 de Febrero de 1930 no aban-

donó el lecho hasta el mes de Agosto, en que fué a Lourdes. Vivía de caldos vegetales y fué llevada en una camilla. El 7 de Agosto, después de un baño en la piscina, se siente completamente sana. Pesaba 45 kilos. Empezó a alimentarse normalmente y se puso a trabajar como ayudante de un dentista. Ha pasado un año y su salud es completa.

Los médicos de la "Oficina de Comprobación," han publicado la siguiente declaración:

Primero. ¿Ha existido realmente la enfermedad? Los certificados de los médicos anteriores, los análisis y radiografías no dejan lugar a dudas.

Segundo. ¿Hubo curación? Ciertamente. Lo prueban el estado actual y el retorno a la normalidad de todas las funciones, además del resultado negativo de los ulteriores exámenes clínicos.

Tercero. ¿Es preciso esperar antes de reconocer la curación?

No. Ha pasado un año y la señorita Gay trabaja muchas horas al día y de pie, sin molestia alguna.

Cuarto. ¿La curación puede atribuirse a un proceso natural?

No. Una nefritis tuberculosa que dura varios años, punto de partida para las lesiones en órganos próximos, afectados a su vez, no es enfermedad que desaparezca instantáneamente y sin tratamiento apropiado.

Una tal curación sobrepasa las leyes de la biología.

A V I S O

Desde el día 22 del actual todos los venerables sacerdotes podrán proveerse de la EPACTA para el año 1932, en la Secretaría de Cámara (Palacio Episcopal).

COLLATIO DOGMATICA, MORALIS ET LITURGICA MENSE DECEMBRE HABENDA.

DE RE DOGMATICA

Utrum Pater et Filius sint unum principium Spiritus Sancti (S. Thom. p. 1.^a, q. XXXVI, a. 4.^o Progr. ad Concursum, lect. XXXIV).

DE RE MORALI

Gervasius, sacerdos, meminit patrem suum mutuas a Sempronio quingentas accepisse libellas, quibus non solutis, post octo circiter annos, iterum ad eundem accurrisse ut juvamen supplicaret in annua filii pensione in Seminario solvenda. Quod quidem Sempronius, nulla prioris debiti mentione facta, libenter egit, singulis curriculum tertiam pensionis partem ipse solvens, usque dum, integra a filio pensione obtenta, non amplius hocce adjutorio indiguit. Dubius inde Gervasius manet utrum praedictas libellas, a defuncto parente non solutas, haeredibus Sempronii ipse solvere teneatur. Nec minori premitur angore de alio debito a se certe cum Luciano contracto, ac de cujus solutione dubitat, quin tamen de eo creditorem, utpote mente captum, interrogare possit.

Quaeritur: 1.º Quaenam sint causae a restitutione in perpetuum excusantes.

2.º Quid tu Gervasio responderes de utroque debito interroganti.

DE LITURGIA

Missa votiva pro sponsis, quando prohibetur.

Solutio casus mensis octobris.

Eutropius non omnino a solutionis onere liberatur. Tenetur namque pretium locationis agri, 5.000 scilicet pesetas, solvere, servat enim ipse dominium pretii usque dum ad creditoris manus pervenerit, cum autem res pereat domino, ideo Eutropio, vero domino, perit. Debet etiam, juxta sententiam communem, armillae subreptae valorem rependere; quia debitor ex delicto a restitutione non liberatur donec jus laesum integre reparaverit, dominumque indemnem reddiderit. Attamen cum aliqui reperiantur auctores, et quidem non spernendi, qui talem debitorem excusent si per personam fidelem, ut supponitur in casu, debitum miserit, et S. Alphonsus hanc sententiam reprobare non audeat; ideo Eutropius liber probabiliter manet; non ergo ei reparandi damni imponi potest obligatio. Ad nihil denique tenetur circa monile deperditum, siquidem utpote bonae fidei possessor Eutropius, immunisque a culpa; non ipsi, sed domino monile perit.

Cui solutioni reperiuntur conformes circuli: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 31, 34, 39, 41, 42, 45, 50, 52, 53, 54, 57, 59, 61, 62, 63.

NECROLOGÍA

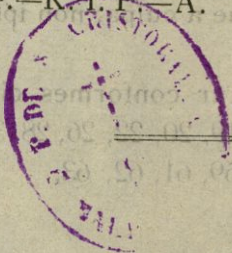
El día 24 del pasado mes de Noviembre, después de larga enfermedad sobrellevada con admirable resignación cristiana, falleció santamente en esta ciudad el Muy Ilustre Sr. Dr. D. Elías Ramos Martín, Secretario de Cámara de este Obispado y Canónigo Maestro de Ceremonias de la S. I. B. Catedral.

Fué el finado un sacerdote virtuoso y ejemplar, de afabilísimo trato y leal y fiel servidor de su Prelado, dejando en todos vivo recuerdo de simpatía y afecto.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del ilustre prebendado.

—También han fallecido D. Ricardo Cabal'ero Pascua, Párroco de Horcajo Medianero y D. Pascual Estévez Calvo, de Ciudad Rodrigo.

Pertenecían a la Hermandad de Sufragios Espirituales, pero solamente el segundo, D. Pascual, tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán por el alma de éste los sufragios de costumbre.—R. I. P.—A.



Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA
RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.

Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.